INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 – "ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS" ID N° 400.575

En la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, a los diez y seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en el departamento de la Unidad Operativa de Contratación, siendo las 08:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

1. **ANTECEDENTES.**

- **PAC: 400.575**
- **Fecha de publicación en el SICP: 10-08-2021**
- **Sistema de adjudicación: Por el Total**
- **Contrato Abierto: No**
- **Monto referencial: 174.451.673 Gs.**

Ítem	Código catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio unitario estimado	cantidad	monto
1	25101801-011	Motocicleta para carga tipo tumba	Unidad	15.859.243	11	174.451.673

2. **ACTA DE APERTURA**

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 16 de Agosto de 2021; siendo las 08:00 horas, presentándose 2 (dos) ofertas pertenecientes a la firma:

N°	EMPRESAS
1	BIOS Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero
2	Chacomer S.A.E

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

3. **APERTURA RESOLUCIÓN DNCP 5695/19 ART. 30**

Atendiendo a la necesidad de contar con los bienes se realiza la evaluación de ofertas bajo exclusiva responsabilidad de la convocante en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03…"*

4. **OFERTAS TARDÍAS EN EL ACTA DE APERTURA**

En atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 ninguna oferta fue presentada en forma tardía.

5. **OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA**

No se han realizado observaciones por parte de los oferentes durante la apertura de ofertas.

6. **METODO DE EVALUACIÓN**

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado de sobre único establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N°2992/2019:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

I. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	BIOS Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero	Chacomer S.A.E
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Documento que acredite la existencia del oferente. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE - SIPE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

El oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

8 – **CALIFICACIÓN LEGAL**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado; se ha procedido a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	**BIOS Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero**	**Chacomer S.A.E**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la ley N° 2051/03 en el Formulario de Ofertas	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso a del Art º 40	Sin registros	Sin registros
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	No se observan datos	No se observan datos
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta. Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**No se registran datos.**	**No se registran datos.**
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py.

- BIOS informática.: Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I.N° : 2.835.748
- CHACOMER S.A.E.: Santiago Monti con C.I.N° : 685.944
- CHACOMER S.A.E.:.: Ronald Walde con C.I.N° : 699.029
- CHACOMER S.A.E.: Ernesto Walde con C.I.N° : 431.816
- CHACOMER S.A.E.:.: Thomas Walde con C.I.N° : 1.001.123
- CHACOMER S.A.E.: Carlos Walde con C.I.N° : 333.729
- CHACOMER S.A.E.: Agnes Funk con C.I.N° : 745.767

El oferente cumple en forma correcta el requisito de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

9. OFERTAS PRESENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Orden	Código catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	cantidad	Precio unitario IVA incluido	monto total IVA incluido	OFERENTE
1	25101801-011	Motocicleta para carga tipo tumba	Unidad	11	14.969.356	164.662.916	CHACOMER S.A.E
2					17.500.000	192.500.000	BIOS informática

10. CORRECCIONES ARITMETICAS

No se ha constatado errores aritméticos en la oferta del oferente.

11. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, Análisis de Precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro del rango establecido, y ha detectado que las ofertas presentadas por las empresas Chacomer S.A.E. y Bios Informática se encuentra dentro de los márgenes legales establecidos.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

CHACOMER SAE

					PRECIO REFERENCIAL		CHACOMER SAE		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	ANALISIS CONFORME RESOLUCION 1890/20 Art. 4
1	25101801-011	Motocicleta para carga tipo tumba	Unidad	11	**15.859.243**	**174.451.673**	**14.969.356**	**164.662.916**	**-5,61**

BIOS INFORMÁTICA

					PRECIO REFERENCIAL		BIOS INFORMÁTICA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	ANALISIS CONFORME RESOLUCION 1890/20 Art. 4
1	25101801-011	Motocicleta para carga tipo tumba	Unidad	11	**15.859.243**	**174.451.673**	**17.500.000**	**192.500.000**	**10,35**

12. MARGEN DE PREFERENCIA

Ninguno de los oferentes ha presentado el certificado de origen nacional del producto y/o ensamblaje de los bienes, acreditado a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por la Autoridad competente, por lo tanto, no se aplica el margen correspondiente.

13. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Ninguno de los oferentes pertenece al territorio departamental de la convocante, por lo cual, no se aplica el margen de preferencia local.

14. ORDENAMIENTO DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLIACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA

ORDEN	OFERENTE	MONTO FINAL GS.
1	CHACOMER SAE	164.662.916
2	BIOS INFORMÁTICA	192.500.000

15. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19 se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

Se selecciona a la firma CHACOMER SAE que corresponde a la oferta más baja.

16. **SOLICITUD DE DOCUMENTOS**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

Se ha solicitado a la firma CHACOMER SAE los siguientes documentos:

*Certificado de Valor Agregado Nacional expedido por la Autoridad Competente.
* Autorización del fabricante o en caso de ser fabricante el registro de marcas vigente.
*Declaración jurada de poseer la capacidad suficiente de proveer en tiempo y forma los bienes solicitados por la convocante.
*Declaración jurada de cumplir con el Plan de Entregas establecido en la Carta de Invitación.
*Catalogo o planilla de especificaciones técnicas del bien ofertado.

El oferente no ha presentado el Certificado de Valor Agregado Nacional expedido por la Autoridad Competente por lo cual no se beneficia con el margen de preferencia en el punto 12.

Las demás documentaciones han remitido en tiempo y forma, por lo cual, la oferta es considerada para seguir con la evaluación de los requisitos posteriores.

17. **DOCUMENTACIONES FORMALES**

El análisis de las documentaciones formales queda de la siguiente manera:

Documentos de Carácter Formal	CHACOMER SAE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Copia de las ofertas	CUMPLE

18. **REQUISITO DE CALIFICACIÓN POSTERIOR CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICES	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	962.703.039.748	991.778.837.501	1.009.463.888.698	987.981.921.982	**3,61**
Pasivo Corriente	253.417.821.119	264.845.321.071	300.912.615.232	273.058.585.807	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	483.856.557.072	525.830.874.008	473.072.115.057	494.253.182.045	**0,42**
Activo Total	1.145.973.435.611	1.183.471.185.136	1.181.433.617.085	1.170.292.745.944	

Coeficientes	CHACOMER SAE
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018-2019-2020 no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

Requisitos documentales para evaluar el criterio:

Documentos	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b) Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE
c) Para contribuyentes de IRPC: Formulario N° 106 de la SET o Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020	NO APLICA

19. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Demostrar la experiencia en provisión de motocargas y/o motocicletas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019 y 2020	Copias de contratos y facturaciones	Ninguna	CUMPLE

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESULTADO
1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, expedidos por personas físicas y/o jurídicas, empresas privadas y/o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de las provisiones de bienes, de por lo menos el 50% a lo solicitado en el llamado de referencia	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Chaco Paraguayo

20. **EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Capacidad para ejecutar en tiempo y forma los bienes solicitados Capacidad de cumplir con el plan de entregas. Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas	Declaraciones Juradas y Catálogo	Ninguna	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESULTADO
1. Presentar declaración jurada de poseer la capacidad suficiente de proveer en tiempo y forma los bienes solicitados por la convocante	CUMPLE
2. Presentar declaración jurada de cumplir con el Plan de Entregas establecido en la Carta de Invitación	CUMPLE
3. Catálogo o planilla de especificaciones técnicas del bien ofertado.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

21. **EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CHACOMER S.A.E.
11	MOTOCARROS	Marca: Indicar Modelo: Indicar Color: a definir Cilindrada: 150 cc Arranque: Eléctrico y/o pedal Freno delantero: Tambor Freno Trasero: Tambor Potencia: 12 HP como mínimo Caja: Manual Trasmisión: Mecánica Tipo de combustible: Nafta Volumen Tanque de combustible: 10 litros como mínimo Volumen Tanque de Aceite: 1 litro como mínimo Cada moto carga debe incluir lo siguiente: Rueda de auxilio universal Caja de Herramientas: Si Deben incluir Cascos Garantía de Fábrica: 1 año como mínimo	**CUMPLE** **Presenta catálogo del bien ofertado que cumple con las especificaciones técnicas.**

22. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia para el Ejercicio Fiscal 2021, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 – "ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS" ID N° 400.575**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

23. **CONCLUSIÓN**

Que la firma CHACOMER SAE cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

24. **RECOMENDACIÓN**

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 – "ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS" ID N° 400.575** a la siguiente firma: **CHACOMER SAE** con **RUC 80013744-2** un monto total de guaraníes **164.662.916** (ciento sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos dieciséis) de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se encuentra en el Anexo que forma parte del presente informe.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno a las 12:00 horas.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Mcal. José Feliz Estigarribia, 17 de agosto de 2021.

Lic. Víctor Eduardo Espínola A.
Responsable de la U.O.C.
Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo